

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

DECRETO de 24 de junio de 1941 por el que se declara disuelta la Junta Liquidadora de Débitos y Créditos de Corporaciones Locales con el Estado y quedando atribuida a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda la tramitación y resolución de los expedientes que a aquella competían.

Son varios los Ayuntamientos nacionales que, al amparo del Real decreto de doce de abril de mil novecientos veinticuatro, celebraron Concierdos con la Hacienda pública para saldar sus descubiertos, previa la obligación de consignar en sus Presupuestos la cifra que anualmente se comprometían a ingresar en el Tesoro público hasta la total amortización de la Deuda reconocida, pues, en otro caso, dichos Presupuestos municipales no podían ser aprobados por las Delegaciones de Hacienda respectivas.

En general, así se ha venido efectuando, siendo muchas las Corporaciones que ya han saldado sus atrasos. Pero otras, con motivo de la absoluta desorganización a que se llegó en todos los aspectos de la vida española durante la oprobiosa dominación marxista, dejaron de cumplir ésta, como otras muchas obligaciones, por la ruina en que las Haciendas locales se vieron sumidas. Desconcierto y ruina cuyas consecuencias no han podido ni pueden ser menos de dejarse sentir en esta época de postguerra por que atraviesa la Nación.

Y es por ello por lo que las citadas Corporaciones de Derecho público se vienen dirigiendo al Ministerio de Hacienda en solicitud, unas, de prórroga al plazo convenido en los Concierdos celebrados para el saldo de sus descubiertos, y otras, llegando a la petición de la condonación total de los mismos.

En cuanto a estas últimas, no cabe en modo alguno la posibilidad de acceder a tan extemporánea demanda. No así respecto de las primeras, o sea las que solicitan prórroga; pues si bien en cumplimiento estricto del texto legal en vigor, los acuerdos de la Junta de Créditos y Débitos que die-

ron origen a los Concierdos celebrados bilateralmente entre la Hacienda pública y las Diputaciones y Ayuntamientos causan estado en la vía gubernativa y sólo cabe contra ellos el recurso contencioso-administrativo, no debe dejarse de tener en cuenta que, cuando se dictó el Decreto de doce de abril de mil novecientos veinticuatro, no pudo preverse la anomalía en que años después llegarían a encontrarse tanto el Estado como sus Organismos privados, por consecuencia de la guerra civil que a lo largo de treinta y dos meses conmovió y desarticuló la vida en todos sus aspectos.

Por otra parte, parece llegado el momento de la disolución de aquella Junta, de hecho paralizada en su actuación desde hace más de nueve años, o sea desde el nueve de enero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que celebró su última sesión, habiendo corrido a cargo de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, desde entonces, la resolución de cuantas incidencias han surgido de los acuerdos adoptados por la misma, sin lesión para los intereses provinciales y municipales ni la menor protesta por parte de las Corporaciones interesadas.

Así, pues, y por analogía con lo acordado en casos análogos, en los cuales por el Ministerio de Hacienda se han concedido diversas moratorias para que los contribuyentes puedan cubrir, sin los recargos establecidos, atenciones no satisfechas dentro de los plazos legalmente señalados para ello, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se declara disuelta la Junta Liquidadora de Débitos y Créditos de Corporaciones Locales con el Estado, creada por el artículo séptimo del Real decreto de doce de abril de mil novecientos veinticuatro, quedando atribuida a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes que a aquella competían.

Artículo segundo. Se consideran prorrogados los concierdos, tanto voluntarios como los practicados de oficio, que tengan celebrados las Corporaciones locales para el pago de sus

descubiertos con la Hacienda pública, en igual número de anualidades que hayan dejado de efectuar los ingresos de las sumas a que estuviesen obligados dentro del período de tiempo comprendido entre el primero de enero de mil novecientos treinta y seis a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Artículo tercero. Los Delegados de Hacienda de las provincias procederán a la aprobación de los Presupuestos municipales de los Ayuntamientos que se encuentren en el caso anterior, si aún no lo hubiesen efectuado, ateniéndose al cumplimiento del artículo octavo del Real decreto de doce de abril de mil novecientos veinticuatro.

Artículo cuarto. Quedan en suspenso los procedimientos de apremio que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias se hubiesen incoado contra las Corporaciones locales que se hallen en el caso anteriormente previsto.

Artículo quinto. Se declaran subsistentes y en pleno vigor los demás preceptos del Decreto de doce de abril de mil novecientos veinticuatro, que no se opongan a lo que en el presente se dispone.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio.)

(G. C.—2.383)

JEFATURA AGRONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

CIRCULAR

Para el aprovechamiento máximo de las disponibilidades de estiércoles y abonos orgánicos y para dedicar la mayor atención en todas las operaciones referentes a su conservación, manipulación y distribución, por la Dirección general de Agricultura se han dictado las siguientes normas:

1.º Todos los agricultores vienen en la ineludible obligación de incorporar a la tierra en las fincas que ten-

gan en explotación cuanto estiércol u otra clase de abono orgánico tengan a su disposición, antes de comenzar la sementera. En su virtud, las Juntas Agrícolas locales requerirán a todos los cultivadores de los respectivos términos municipales para que efectúen el reparto de todos los estiércoles que tengan en las fincas, del presente año o de los anteriores, antes del día 29 de septiembre próximo.

2.º En la citada fecha se realizarán inspecciones por delegados de las referidas Juntas en aquellas fincas del término municipal productoras de estiércoles, dando inmediata cuenta a las mismas para que se incoen los oportunos expedientes a los infractores, que tramitarán con la mayor brevedad.

3.º Los infractores serán sancionados con arreglo al artículo octavo de la citada Ley, así como los que desaprovechen o no conserven en las debidas condiciones los estiércoles o abonos orgánicos que puedan disponer.»

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de 5 de noviembre de 1940, advirtiendo que los infractores serán sancionados con 250 pesetas por yunta de ganado de trabajo cuyo estiércol producido no se haya incorporado al terreno.

Madrid, 5 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.
(G. C.—2.718)

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación provincial de Madrid

COPIA DE UNA CIRCULAR

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Sección: Precios y Mercados.—Núm. 50.174.—Circular núm. 190.

Precios de artículos de mercería

La Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de precios de este Ministerio la propuesta del Sindicato Nacional Textil relati-

va a libertad de precios para los artículos de lujo o fantasía correspondientes al ramo de mercería, y teniendo en cuenta que la mayoría de estos artículos son artículos de adorno destinados a confección, cuyo precio tiene muy poca influencia con el del género confeccionado, esta Secretaría general Técnica, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar la libertad de precios de venta para los artículos que a continuación se relacionan:

Bótones: De hueso, nácar, corozo, madera, galalita, bakelita, metal, celuloide, etc.

Hebillas, broches y clips.—Destinados al adorno de vestidos y fabricados con las mismas materias enumeradas anteriormente.

Pasamanería.—Adornos sobre cintas y trozos de tela, que pueden ser de seda, terciopelo, algodón, etc., para cuellos, cinturones y otras clases de adornos para vestidos y sombreros de señora.

Pintados.—Sobre las materias relacionadas en los epígrafes anteriores, bien sean realizados a mano o mecánicamente.

Terciopelo.—Lazos, cintas o cualesquiera otros accesorios empleados como elementos de adorno en sombreros y otras confecciones de señora.

Cuellos señora, plisados y adornos.

Blondas, puntillas de algodón, rayón, seda y metal.

Festones de algodón, rayón, seda y metal.

Bordados.

Piel para adorno.—Entendiéndose por tales las de pelo que vienen siendo tradicionalmente empleadas como elementos del gran vestir y prendas de lujo.

Abanicos.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1941.—Firmado y rubricado: Rufino Beltrán.—Hay un sello en tinta violeta con el Escudo Imperial de España en el centro, que dice: Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Al pie: Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes de Madrid.)

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos pertinentes.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—Por delegación (firmado).

(G.—860)

COPIA DE UNA CIRCULAR

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Sección: Precios y Mercados.—Núm. 50.173.—Circular núm. 189.

Calzados a la medida

Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 1940, la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto lo siguiente:

«Con el fin de evitar los abusos que se observan en la producción, venta y mercado del calzado «a la medida», que repercuten en perjuicio de la industria del calzado y del público en general, y al mismo tiempo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 8 de octubre de 1940 (BOLETÍN OFICIAL núm. 292), previo informe de la Oficina de precios de este Ministerio, esta Secretaría general Técnica ha acordado dictar las siguientes nor-

mas aclaratorias de la mencionada Orden:

1.ª Se considerará calzado «a medida» solamente aquel cuya construcción sea manual y se efectúe por encargo según normas o medidas del cliente.

2.ª Los encargos a medida dejados de cuenta por los clientes, no podrán ser vendidos como calzado «a la medida», debiendo ser clasificados en la tarifa que como calzado manual les corresponda, de acuerdo con la expresada Orden de 8 de octubre de 1940, y su precio de venta al público marcado sobre la suela en la forma que determina el artículo segundo de dicha disposición.

3.ª Tampoco podrán ser vendidos como calzado «a la medida» los modelos creados para tomar encargo de los mismos, los cuales deberán ser clasificados y su precio de venta al público marcado en idéntica forma que la que queda dicha para los encargos dejados en cuenta.

4.ª Solamente podrán tomar encargos de calzado «a medida» los talleres que se dediquen a esta clase de confecciones, no pudiendo en este caso fabricar modelos de serie.

5.ª Los talleres que confeccionen encargo «a medida», llevarán un libro registro, previamente sellado y referenciado por las Delegaciones provinciales del Sindicato Nacional de la Piel, en la que se harán constar los siguientes datos: 1.º Nombre y domicilio del cliente que haya hecho el encargo. 2.º Medidas del par estampadas en el libro de medidas. 3.º Clase de calzado encargado, y 4.º Número correlativo correspondiente a los pares que vaya fabricando el taller. El mismo número del registro constará en el par correspondiente, marcado en sitio del zapato bien visible.

6.ª Los talleres dedicados a la confección del calzado «a medida» deberán solicitar de la Delegación provincial del Sindicato de la Piel respectiva, el sellado del libro indicado en la norma quinta, debiendo hacer constar en la petición el número de obreros empleados, contribución que paga, domicilio del establecimiento y cupo de suela necesario.

7.ª Están igualmente obligados a enviar mensualmente a las Delegaciones provinciales respectivas un resumen del número de pares confeccionados de cada clase y existencias en fin de mes. También se dará cuenta del último número correlativo sentado en el libro el día último de mes.

8.ª Las Delegaciones provinciales resumirán los datos recogidos y los enviarán a la Jefatura Nacional del Sindicato de la Piel.

9.ª En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir de la publicación de la presente disposición, deberá quedar cumplimentado por los industriales y comerciantes de calzado lo dispuesto en las normas segunda y tercera en relación con la clasificación y marcado del precio de venta al público del calzado no considerado «a medida».

10. El Sindicato Nacional de la Piel queda obligado a velar, bajo su responsabilidad, por el cumplimiento de cuanto se dispone en las presentes normas, debiendo poner en conocimiento de la Fiscalía Superior de Tasas cualquier infracción comprobada de las mismas.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que a la mayor brevedad posible haga públicas estas normas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1941.—Firmado y rubricado: Rufino Beltrán.—Hay un sello en tinta violeta con el

Escudo Imperial de España en el centro, que dice: Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Al pie: Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes de Madrid.)

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos pertinentes.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—Por delegación (firmado).

(G.—561)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1929, vencimiento de ... de enero de 1939, serie C, números 33.805/12, 34.141/8, 34.150/51, 34.162/92, 34.197/8, 34.206/7, 34.224/35, 34.237/42, 34.248, 34.252/64, 34.305, 34.322, 34.326/7, 34.330/48, 34.351/61, 34.366/8, 34.479/80, 34.532, 34.534/9, 34.541, 34.551/2, 34.563/70, 34.286, 34.294/6, 35.050, 35.270, 35.573/6, 35.577/8, 35.670, 38.456, 38.833, 39.529, 39.553/8, 39.679, 39.952/6; serie D, números 1.877/92, 3.322/9, 3.341/4, 3.491/6, 3.498/500, 3.505/27, 3.806/8, 4.100/3, 4.122/31, 4.416/53, 4.456/63, 4.467, 4.471/4, 4.480/7, 4.489, 4.489, 4.492, 4.497/500, 4.501/13, 4.515/6, 4.519/20, 4.528, 4.530/4, 4.614/21, 4.742/43, 4.477/9; serie E, números 585, 695, 1.685, 1.845/7, 1.851/2, 1.855, 1.859/63, 2.433, 2.601/16, 2.618/22, 2.624/30, 2.633/8, 2.561/600, 2.689; serie F, números 68, 71, 444, 594/5, 1.037/40, 1.049, 1.348/78, 1.383/9, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que lo persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los citados cupones, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 19 de junio de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima.

(G. C.—2.192)

AYUNTAMIENTOS

VICALVARO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente núm. 2, relativo a transferencia de crédito, aprobado por la Comisión Gestora el día 29 del actual, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Vicálvaro, 30 de julio de 1941.—El Alcalde, Rafael Carlavilla.

(G. C.—2.722) (O.—2.408)

CERCEDILLA

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la celebración de la subasta para la realización de las obras de pavimentación del paseo de Francisco Murube, y declarada desierta por no haberse presentado ninguna proposición, la Corporación Municipal, en sesión de 21 de julio pasado, ha acordado que se anuncie nueva subasta al mismo objeto y bajo el mismo tipo de tasación que rigió en la anterior, pesetas 28.192,50.

En su virtud, se concede un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que durante él, y en las horas hábiles de oficina, puedan presentarse las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciéndose saber que la apertura de pliegos tendrá lugar en el día hábil inmediato siguiente al en que haya expirado el término de presentación, el cual acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto, durante todos los días laborables y horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cercedilla, a 6 de agosto de 1941.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, planos y presupuesto que integran el proyecto para la pavimentación del paseo de Francisco Murube, se comprometo a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas ...

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—2.721) (O.—2.407)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan Antonio Alonso Muñozerro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 23 de febrero de 1936, relativo a la Institución Municipal de Puericultura. (Secretaría del Licenciado don Joaquín Sacedo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—2.650)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don David García de las Heras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas, publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 11 de marzo de 1936, por el que acordó cubrir la vacante de Inspector Municipal Veterinario de dicho municipio. (Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues y Martínez.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—2.645)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Parrondo Verdasco se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de mayo de 1933, confirmatorio del fallo de la Alcaldía-Presidencia de esta capital en expediente sobre arbitrio de plusvalía por la transmisión de un solar a favor del recurrente en la calle de Fernando el Católico. (Secretaría del Licenciado don José Castanedo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 14 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro. (G. C.—2.646)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan Benito Aragón se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid de 21 de junio de 1935, relativo al derribo de exceso de obra de la casa número 5 de la calle de Espartinas. (Secretaría del Licenciado don Joaquín Salcedo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 15 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro. (G. C.—2.647)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de febrero de 1941, dictado en reclamación formulada por don Ciriaco Rojas Castilla contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de 23 de noviembre de 1939, sobre derechos y tasas de la finca número 36 de la calle de Goya. (Secretaría del Licenciado don Alejandro Bustamante.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 15 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro. (G. C.—2.648)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Macario Alonso López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre anulación de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de esta capital de 20 de febrero de 1936, que destituyó al recurrente de su cargo de operario del Ayuntamiento. (Secretaría del Licenciado don Joaquín Salcedo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos. Madrid, 14 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro. (G. C.—2.649)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de

primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Teodoro Ballesteros Cabrejas, representado por el Procurador señor González del Rivero, contra don Manuel Moreno Orozco y don Manuel Avila, sobre pago de dos mil doscientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embarcados a dichos demandados, y que son:

Una máquina aserradora de setenta, marca «Alsina», tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil trescientas pesetas, y que se encuentra depositada provisionalmente en poder del señor Avila, en el taller mecánico sito en el paseo Imperial, número catorce.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el precio de su avalúo, o sea la cantidad de cinco mil trescientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada suma; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Luis Pensado

V.º B.º

El Juez

(Firmado.)

(A.—1-2.154)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez de primera instancia accidental del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que don Félix Coracho Pérez, de sesenta y cinco años, soltero, hijo de Celestino y Nicasia, falleció en dieciocho de enero último en Talamanca del Jarama, de donde era natural y vecino, sin dejar descendientes, ascendientes ni haber otorgado testamento, y reclaman su herencia su hermana doña Eustaquia Coracho Pérez y su sobrina doña Remedios Fernández Coracho, hija de la otra hermana del causante, doña Julia Coracho Pérez, fallecida con anterioridad.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, apercibidos de pararse el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Luis B. Sánchez

N. Colmenarejo

(A.—1-2.155)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano de Madrid, se ha presentado por don Pablo Herrero Martínez demanda de juicio declarativo, contra los que después se

expresarán, sobre que se declare que es indivisible un solar situado en Vallecas, sitio «Más Abajo del Olivar», y se proceda a su venta en subasta judicial; y a esa demanda ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Cabeza de Vaca.—Madrid, treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Proveyendo al precedente escrito, se admite la demanda que por él se deduce, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a don Cándido, doña Justa, don Antonio y doña Patrocinio Herrero Martínez, la doña Justa asistida de su marido, don José Hernández Maturana, y a los herederos desconocidos de don Mariano Herrero Martínez, emplazando a los cuatro primeros con entrega de las copias simples presentadas y en la forma prevenida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y contestándola, y a los últimos, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el mismo plazo de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y si comparecieren, se llevará a efecto lo determinado en el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley referida. Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—Agustín Cabeza de Vaca.—Ante mí, Doctor Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Manuel Herrero Martínez, expido la presente en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—1-2.156)

REQUISITORIA

JUZGADO INSTRUCTOR N.º 3 DE TELEGRAFOS

Por el presente se cita y emplaza para que en el término de quince días comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos, ante este Juzgado instructor núm. 3 de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones, de esta capital, al Oficial segundo de Telégrafos, don Ernesto Ráfales Lamarca, el cual se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que de no comparecer en el término de quince días se proseguirá la tramitación de su expediente sin más instarle ni oírle.

Dado en Madrid, a 28 de julio de 1941.—El Juez instructor núm. 3 de Telégrafos, Lorenzo Pascual Hernández.

(G. C.—2.623) (B.—6.513)

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (Boletín Oficial núm. 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan co-

nacimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

MADRID

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 1

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra:

José Vela Palomares, celador del Banco de España, casado, natural de Puertollano (Ciudad Real) y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Santa Bárbara, núm. 11.

Luis Montiel Balanzat, viudo, ingeniero, director del periódico «Ahora» y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ayala, núm. 3.

Longina Revillas Arias, empleada del Ayuntamiento de Canillas, soltera, natural y vecina de Canillas (Madrid), con domicilio en Prudencio Alvaro, núm. 14.

Manuel Gabriel González, empleado del Banco de España, casado y vecino de Madrid, con domicilio en Alfonso XII, núm. 44.

(G. C.—2.578)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 2

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Jesús Camacho Fernández, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, industrial y vecino de Madrid.

Francisco Selma González, de cuarenta y seis años, casado, mecánico y vecino de Madrid.

Manuel Varela Redío, médico, vecino de Madrid.

Esteban Martínez Platas, de sesenta y ocho años de edad, casado, industrial y vecino de Chinchón.

Francisco Mera López, de cincuenta y nueve años de edad, casado, jornalero y vecino de Madrid.

Patrocinio Guardia Esteban, de sesenta años, viuda, industrial y vecina de Alcalá de Henares.

Andrea Elvira Rodrigo, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casada, profesión sus labores y vecina de El Escorial.

Cipriano Moro Sánchez, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, jornalero y vecino de Madrid.

Antonio García López, ex empleado del Banco de España, de treinta y ocho años de edad, vecino de Madrid.

Braulio Aznar Más, de treinta y un

años de edad, casado, industrial y vecino de Madrid.

Rufino Pozo Muñoz, vecino de Madrid.

Angel Ampuero Maisonave, vecino de Madrid.

Jaime Ruiz Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, deliniente militar, vecino de Madrid.

Vicente Gancedo Martínez, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, vecino de Madrid.

Antonio Sanz Sánchez, vecino de Madrid.

Pedro Alarcón Cebrián, de cuarenta y dos años, casado, vecino de Madrid.

Fidel Martín Arias, de veintinueve años, casado, carpintero, vecino de Madrid.

Gregoria Medina Linas, vecina de Madrid.

Rafael Megías Miret, natural de Sevilla, vecino de Madrid.

Eloísa Martínez Gómez, vecina de Madrid.

Jesús Marcos Hernández, de treinta y cinco años, vecino de Madrid.

Rogelio Coomonte de Castro, vecino de Madrid.

Vicente Martínez Segura, casado, papelerero, vecino de Madrid.

Doroteo Cerrato Nogales, casado, tranviario, vecino de Madrid.

Teódulo Alamillos Ramos, casado, jefe de estación, vecino de Madrid.

(G. C.—2.580, 2.579, 2.594, 2.596, 2.595, 2.717, 2.716, 2.715, 2.714, 2.713, 2.712, 2.711, 2.710, 2.709, 2.708 y 2.707)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.800

Baeza Iglesias (Francisco), hijo de Francisco y de Soledad, domiciliado últimamente en la calle de Canalejas, número 9 (hotel), comparecerá el día 13 de agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

(B.—6.517)

1.801

Arroyo Méndez (Jerónimo), hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la ronda de Atocha, número 9, comparecerá el día 13 de agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro.

(B.—6.518)

1.802

Hernández González (María de los Dolores), sin domicilio, comparecerá el día 13 de agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

(B.—6.515)

1.803

El señor Juez de instrucción número 10, de esta Capital, tiene acor-

dado en sumario que instruye con el número 19 de este año, se cite por medio de la presente a Miguel Servet Clemente, industrial, y que tuvo su vecindad en la calle de Toledo, número 9, para que dentro del término de cinco días comparezca a prestar declaración en dicho sumario ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

(B.—6.482)

1.804

Alvarez Alvarez (Dolores), de treinta y tres años, hija de José y de Concepción, domiciliada últimamente en la calle de Vallehermoso, número 22, entresuelo, letra D, comparecerá el día 16 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 291.

(B.—2.657)

1.805

Calderón Señaz (Casildo), de treinta y cuatro años, hijo de Albino y de Dolores, que dijo habitar en la calle del Angel, número 6, portería, comparecerá el día 16 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 292.

(B.—2.658)

1.806

Toribio Casas (Feliciano), de cuarenta y cinco años, hijo de Simeón y de Nicanora, que dijo habitar en la calle del General Ricardos, núm. 45, comparecerá ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, el día 16 de agosto, a las diez horas del mismo, con el fin de celebrar el juicio de faltas, número 288.

(B.—2.659)

1.807

Barrada Torrado (Aurora), de veintidós años, hija de Enrique y de María, domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 68, piso tercero, letra C, comparecerá ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, el día 16 de agosto, a las diez horas, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas, número 271.

(B.—6.660)

1.808

Siemens Paredes (Pedro), domiciliado últimamente en Canillas (Madrid), comparecerá el día 23 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de celebrar el juicio de faltas, número 116 de orden del año actual, por daños.

(B.—2.661)

1.809

Poderoso Fraile (Julio), de dieciocho años, soltero, hijo de Angel y de Natividad, natural de Madrid, soldado del Regimiento número 71, de Artillería Antiaérea, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 28 de agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 36, de 1941.

(B.—6.454)

1.810

Camacho Luark (Ernesto), domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, número 30, se le cita para que el día 30 de agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas, núm. 340.

(B.—2.669)

1.811

Muñoz Omaña (Agustina), domiciliada últimamente en travesía del Fúcar, núm. 7, entresuelo, se la cita para que el día 30 de agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas, número 239.

(B.—2.668)

1.812

Sánchez (Pascual), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el barrio de Doña Carlota, número 8, se le cita para que el día 30 de agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 137.

(B.—2.667)

1.813

Luis Esteban (Francisco), de dieciocho años, soltero, hijo de José y Benita, se le cita para que el 30 de agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 122.

(B.—2.666)

1.814

Michut Galván (Juan), hijo de Juan y de Josefá, domiciliado últimamente en López de Hoyos, sin número, comparecerá el día 3 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales y escándalo, instruido contra el mismo.

(B.—6.520)

1.815

Llera López (Antonio), hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número 118, comparecerá el día 3 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

(B.—6.519)

1.816

Martínez García (Asunción), hija de Francisco y de Alfonso, domiciliada últimamente en Vicente Olmos, 14 (Tetuán), comparecerá el día 3 de septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra la misma.

(B.—6.521)

1.817

En el juicio de faltas número 212, seguido por hurto, contra Francisco Díaz Redondo, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 17, el día 5 de septiembre, a las ocho de su mañana, a cuyo acto se cita a Francisco Díaz Redondo y al denunciante Enrique Fernández Castaños, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezcan provis-

tos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.527)

1.818

En el juicio de faltas número 301, seguido por hurto, contra Angeles Fernández Trinchán, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 17, el día 5 de septiembre próximo, a las ocho de su mañana, a cuyo acto se cita a Angeles Fernández Trinchán, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.526)

1.819

En el juicio de faltas número 192, seguido por hurto, contra Patricia Rodríguez Gutiérrez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de septiembre próximo, a las ocho de su mañana, a cuyo acto se cita a Patricia Rodríguez Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.528)

1.820

En el juicio de faltas número 176, seguido por hurto, contra Estanislao Antonio Banderas, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, a las ocho de la mañana, a cuyo acto se cita a Estanislao Antonio Banderas, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.529)

1.821

Golvís Castillo (Francisco), domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, 16, principal número 3, comparecerá el día 15 de septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 195, de 1941, instruido contra el mismo y otro.

(B.—2.663)

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta núm. 53.—Repuestos

Esta Comisión pone en venta motores, discos, llantas, diferenciales y material diverso usado, de diversas marcas, distribuido en 107 lotes, 59 de los cuales proceden de las ventas números 50 y 52, en las que quedaron desiertos.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos, a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en los campos de la Estrella (Colonia del Retiro) y barracones del Campo de Golf.

La venta tendrá lugar el próximo día 20 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

(O.—2.409)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52